

SUPLEMENTO DEL DIARIO DE BARCELONA,

DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1801.

*Aviso sobre el establecimiento de la Clínica ó enseñanza
de Medicina Práctica en Barcelona.*



Los tres Estudios Reales de Clínica ó Cátedras de Medicina Práctica mandadas establecer en Madrid, Valencia y Barcelona, hacen época memorable en el reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto, que Dios guarde. En el año de 1795, en la Gazeta de Madrid de número 96, se publicó lo que sigue: "Las gravísimas y extraordinarias ocurrencias que han llamado la atención del Rey desde su gloriosa exáltacion al Trono, tanto respecto del gobierno interior de sus dominios, como de las relaciones de estos con los demas países, han sido causa de que S. M. no haya podido dedicarse, con el esmero que es propio del especial amor que profesa á sus vasallos, cuya felicidad es el objeto principal de sus Soberanas intenciones, al fomento de las Ciencias y de las Artes, y de todo lo que en general puede contribuir á la prosperidad del Reyno por medio de oportunas y sábias providencias, y de acertados establecimientos dirigidos á tan digno fin. Esta circunstancia ha sido en todo este tiempo para el corazon de S. M. un motivo de sentimiento; y así en el momento que se ha visto desembarazado de los cuidados de la guerra mas seria y penosa, se ha ocupado con toda preferencia en estos importantes objetos, escuchando con gusto, y adoptando segun le parece mas conveniente á la prosperidad de sus vasallos, las ideas y propuestas que le hacen á este fin sus Ministros. Considerando pues S. M. como una de las mas dignas de su atención y aprobación, así por su objeto como por su utilidad, la que ha hecho últimamente á su Real Persona el Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz para el establecimiento de una Cátedra de Clínica ó Medicina Práctica, tan indispensable para acabar de adquirir en esta ciencia de primera necesidad la posible perfeccion, la ha adoptado con singular benevolencia, y se ha servido así resolver que se lleve á efecto tan benéfica idea, segun y en la forma que se le ha propuesto su zeloso Ministro, y baxo su direccion é inmediatas y únicas órdenes. En consecuencia ha dado S. E. las disposiciones correspondientes para que se execute este establecimiento-

»miento en el Hospital general de Madrid, y se abra dicha Cá-
»tedra el primer día del año próximo, la que regentarán los Mé-
»dicos honorarios de Cámara, nombrados á este fin por S. M.,
»á propuesta igualmente de S. E., Don Joseph Iberti y Don Jo-
»seph Severo Lopez, baxo la inspeccion en la parte facultativa
»de Don Mariano Martinez de Galinzoga, primer Médico de Cá-
»mara de S. M. la Reyna nuestra Señora, y Consejero honorario
»de Hacienda. Este importante aviso se pone en noticia del Pú-
»blico por lo que interesa en tan útil establecimiento, debido á
»las luces, humanidad y zelo por la conservacion de sus conciu-
»dadanos de dicho Señor Ministro, hasta que la publicacion de
»las Ordenanzas que se están formando para su gobierno, le ins-
»truya por extenso de todas sus circunstancias.” (Y en la Gazeta
de número 98 del mismo año, se puso el siguiente aviso: “Por
»Real Orden del 16 de Junio de este año, comunicada al Tribu-
»nal del Real Proto-Medicato, se ha servido S. M. resolver, que
»á principios del año proximo de 1796 se abra una Cátedra de
»Medicina Práctica en el Hospital general de esta Corte, para
»cuyo desempeño ha tenido á bien nombrar á los Médicos hono-
»rarios de Cámara Don Joseph Iberti y Don Joseph Severo Lo-
»pez, disponiendo al mismo tiempo que de los dos años de prác-
»tica que hasta aquí han tenido que acreditar los Profesores de
»Medicina para habilitarse de Médicos, haya de asistir el uno á
»lo ménos á sus lecciones, no pudiendo en consecuencia ser ha-
»bilitados sin que presenten el certificado de asistencia de aque-
»llos Catedráticos, y que el citado Tribunal pase los avisos cor-
»respondientes, para que esta Real determinacion tenga su debido
»cumplimiento desde principios de dicho año próximo: lo que se
»publica para que todos los Profesores de la Facultad de Medi-
»cina se hallen enterados de lo mandado por S. M. y no puedan
»alegar ignorancia: de manera que desde principios del año de 1797
»no se admitirá á ningun Pretendiente sin que acredite haber cum-
»plido con esta Real deliberacion.”

(La Real Academia de Medicina Práctica de esta ciudad deseco-
sa de que este Principado disfrutase de tan necesario estableci-
miento por medio de uno de sus Individuos, que á este fin á ex-
pensas de la misma envió á la Corte, se dirigió á su digno Pre-
sidente el Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz para que in-
tercediendo con S. M. proporcionase este importante beneficio á
Cataluña. Los informes que dieron en este expediente en los tér-
minos más favorables, el Real Acuerdo, el muy ilustre Ayun-
tamiento, la ilustre Administracion del Hospital general, el Real
Proto-Medicato de esta ciudad, y el Supremo Consejo de Casti-
lla, fueron de la mayor satisfaccion para S. E., y para la Aca-
demia, á cuya vista S. M. se dignó mandar, con fecha en Aran-
juez de 22 de Febrero de 1797, que se estableciese en Barcelona

una Cátedra de Medicina Práctica baxo la direccion de la Aca-
demia de Medicina Práctica de esta Ciudad, con el método y or-
denanzas, en quanto lo permitiesen las circunstancias, que tuvo á
bien mandar se observasen en la establecida en Madrid de su Real
Orden.

Posteriormente el Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz pa-
só al Tribunal del Real Proto-Medicato la Real Orden del tenor
siguiente: “Enterado el Rey de los adelantamientos que ha co-
»menzado ya á proporcionar al estudio de la Medicina la Cáte-
»dra de Clínica que S. M. ha tenido á bien establecer en esa Corte
»con un objeto tan digno de su benéfico y paternal corazon, no
»obstante de hallarse tan á sus principios, y por consecuencia sin
»aquella última perfeccion que es unicamente obra del tiempo y
»de la experiencia, y deseando S. M. que el fruto é instruccion
»que los Alumnos saquen de su asistencia sea cada vez mayor; se
»ha servido resolver que desde el año de 1799 no se admita á exá-
»men ni se revalide de Médico á ninguno que no presentare el
»correspondiente certificado de haber tenido sus dos años de prác-
»tica en las Cátedras de Medicina Práctica de Madrid, en la de
»la ciudad de Valencia ó en qualquier otra que á imitacion de la
»de Madrid, como la de Valencia, se estableciere en adelante
»con su Real permiso en alguna ciudad del Reyno, cuya Real re-
»solucion participo á V. S. para que ese Tribunal disponga su co-
»municacion á los Cuerpos é Individuos que corresponda, á fin de
»que se lleve á debido efecto. Dios guarde á V. S. muchos años.
»San Ildefonso veinte y siete de Setiembre de mil setecientos no-
»venta y siete. = El Príncipe de la Paz. = Señor Presidente del Real
»Proto-Medicato.

Ultimamente con Real resolucion comunicada á esta Real Aca-
demia de Medicina Práctica por el Excelentísimo Señor Don Joseph
Antonio Caballero con fecha en Aranjuez de 9 de Mayo del corriente
año de 1801, ordena S. M. que en la Cátedra de Medicina Práctica
mandada establecer en esta ciudad por Real Orden de 22 de Febrero de
1797 baxo la direccion de la propia Academia se abra desde lue-
go la enseñanza por los Doctores Don Francisco Salvá y Don Vi-
cente Mitjavila, Médicos honorarios de la Familia Real.

A consecuencia de esta Soberana resolucion, y habiendo la
Academia obtenido la debida autorizacion de S. E. y Real Acuerdo
para su cumplimiento, pasa á publicar este aviso para que los
Bachilleres de Medicina que pretendan cursar la práctica de la
Facultad, queden enterados de que desde el día de esta fecha ha-
llarán abierta la matrícula en poder del primer Secretario de la
misma Academia de Medicina Práctica. Y debiendo enseñarse la
Medicina Clínica en todas quatro estaciones del año para poderse
explicar las enfermedades que son propias á cada una de ellas, se
empezará desde luego la enseñanza que corresponde al trimestre de

verano. Y en el día 25 del corriente Junio á las once de la ma-
ñana el Doctor Don Francisco Salvá , primer Profesor de Clíni-
ca , hará la inaugural en la sala de la Academia. Barcelona 20
de Junio de 1801. = Dr. D. Rafael Steva y Cebriá , Sócio Secre-
tario segundo.

